

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**; representado en este acto por el **ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ** en su carácter de Presidente Municipal, la Licenciada **LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ**, en su carácter de Síndico Municipal, y el Licenciado **JOSE MIGUEL LOZA ALCALA**, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco a quien se le denominara como **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte los Ciudadanos **FILEMON, JOSE, MA CARMEN, MARIA MAGDALENA, NICOLAS, MARIA ENRIQUETA, MARIA ALICIA, ALFONSO, JOSE GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS MARTIN DE LA TORRE, Y LUIS FERNANDO MARTIN ALCALA** en su carácter de albacea de la sucesión legítima del C. **MIGUEL MARTIN DE LA TORRE**, como **"LOS PROPIETARIOS"** De un predio Rustico denominado **"La Cieneguita"**, por lo que se procede a realizar las siguientes declaraciones y clausulas al tenor del cual se elabora el presente convenio.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

DECLARAN "LOS PROPIETARIOS"

- I. Que tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, y los cuales poseen domicilio común en la finca marcada con el número 28 de la Privada José María Liceaga del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Ambas partes se someten a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es apoyar con el servicio de Aseo Público Municipal, en virtud de que es un servicio indispensable para la sana convivencia social del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; en aras de eficientar el servicio de Aseo del Municipio, ambas partes se solidarizan a efecto de cumplir con dicho propósito, por lo que **"LOS PROPIETARIOS"**, Se comprometen a permitir el acceso únicamente a los vehículos del H. Ayuntamiento por el terreno denominado **"LA CIENEGUITA"** Mismo que cuenta con las siguiente superficie: **34-80-37, Treinta y cuatro Hectáreas, ochenta Áreas y 37 centiáreas**, con las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE: inicia de oriente a poniente en 77 metros con carretera Jalostotitlan-San Miguel.

AL SUR: en 190 metros de oriente a poniente, y en 92 metros al norte, en 23 con J. Guadalupe Martin, Treinta hacia el poniente. En 88.30 Ochenta y ocho punto treinta metros con carretera Jalostotitlan- San Miguel.

AL ORIENTE: 913.40 Metros con Amado García y Leoncio Martin.

AL PONIENTE: 1261 metros con Ángel Masías y C. Joel Hernández.

SEGUNDA.- El término del presente **"CONVENIO"** será, comenzado el día 01 primero del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, y termina el 30 treinta de Septiembre del 2018 Dos mil dieciocho. Extinguiéndose todas y cada una de las obligaciones que contraen en este convenio las partes.

TERCERA.- Las partes se comprometen a dar seguimiento de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio, pudiendo terminar la relación estipulada por cualquiera de las partes con una anticipación de 2 meses.

CUARTA.- "LOS PROPIETARIOS" Se comprometen a realizar la limpieza necesaria de su predio, en el supuesto que algunos residuos de basura por cuestiones naturales llegaran a encontrarse en el mismo.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" Se compromete a entregar la cantidad de \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual a **"LOS PROPIETARIOS"**, por concepto de apoyo por el derecho de vía que conduce hasta el basurero municipal, y mismo que fue reconstituido en la administración 2015-2018, y enfatizando que ambas partes lo convenían de esta manera por el motivo de dar un servicio óptimo de Aseo Público al Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo con fecha 01 de Abril del año 2016 Dos Mil dieciséis.


**"POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO"**



ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ
Presidente Municipal



LICENCIADA LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ.
Síndico Municipal.



LICENCIADO JOSE MIGUEL LOZA ALCALA
H. Ayuntamiento General
San Miguel el Alto, Jalisco.
SECRETARIA GENERAL

"LOS PROPIETARIOS"


FILEMON MARTIN DE LA TORRE



JOSE MARTIN DE LA TORRE



MA CARMEN MARTIN DE LA TORRE



MARIA MAGDALENA MARTIN DE LA TORRE



NICOLAS MARTIN DE LA TORRE



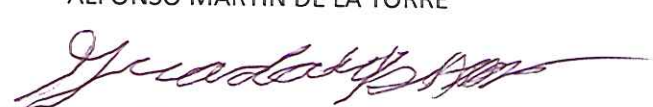
MARIA ENRIQUETA MARTIN DE LA TORRE



MARIA ALICIA MARTIN DE LA TORRE



ALFONSO MARTIN DE LA TORRE



JOSE GUADALUPE MARTIN DE LA TORRE



LUIS FERNANDO MARTIN ALCALA

“TESTIGOS”

LIC. JULIO RAMON ASCENCIO LOZANO



LIC. RODRIGO PEREZ DE CELIS DELGADO